


**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN**

El Chaltén 26 de abril de 2024.

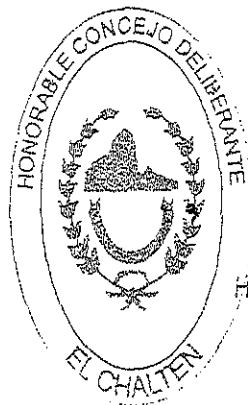
Sr. Néstor Ticó
Intendente
Municipalidad de El Chaltén
S/D

REF. ADJUNTO RESOLUCIONES N° 377, 378, 379 Y 380. COMUNICACIÓN N° 003
Y ORDENANZA N° 245 DEL 2024.

Mediante la presente adjunto la Documentación que resulto de la 4° Sesión Ordinaria del 9° Período según detalle que a continuación le detallo:

- Resolución N° 377/HCDCH/2024, situación actual del Puesto Sanitario.
- Resolución N° 378/HCDCH/2024, solicitud de incorporación de concepto "ADICIONAL FUNCIÓN PÚBLICA", código de liquidación 04600 a la liquidación mensual de haberes que perciben los Auxiliares Administrativos de Bloque.
- Resolución N° 379/HCDCH/2024, rechazo a los aumentos desproporcionados de las tarifas de gas aprobados por el ENARGAS.
- Resolución N° 380/HCDCH/2024, solicitud al Ministerio de Desarrollo Social de Santa Cruz informe el estado actual de la cooperativa Fenix.
- Comunicación 003/HCDCH/2024, expresión de nuestra preocupación por el desfinanciamiento de las Universidades Nacionales por parte del Gobierno Nacional para el año 2024.
- Ordenanza N° 245/HCDCH/2024, adhesión a la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 412/MTEySS/21, la cual forma parte inseparable como Anexo I de la presente Ordenanza.

Sin más, saludo atentamente.





Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

3 ABR 2024 1457

Nota N° 48/SLHCDCH/2024

Entrada 12:20 Salida ✓



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

VISTO:

El Art. 75° Inc 19 de la Constitución Nacional;

La Ley N° 24.521 de Educación Superior;

El Decreto Nacional N° 88/2024, de prórroga de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.701 respecto al presupuesto 2023, y;

ES COPIA FIEL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HCD-El Chaltén

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Art. 75° Inc. 19 ha reconocido la importancia estratégica de la educación universitaria, estableciendo principios fundamentales para su organización y funcionamiento;

Que la Constitución Nacional en su Art 75 Inc. 19 consagró la autonomía y autarquía universitaria como un principio rector, otorgando a las universidades nacionales la capacidad de autogobernarse en sus asuntos internos;

Que la educación pública, gratuita y de calidad es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y un pilar para el desarrollo social, económico y cultural de nuestro país;

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 2° establece que el Estado Nacional es el responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las universidades nacionales;

Que la Ley N° 24.521 en su Art. 2° establece la responsabilidad principal e indelegable del Estado sobre la educación superior, lo cual implica garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas;

Que el Art 2° bis de la Ley N° 24.521 establece que los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal serán gratuitos, e implican la prohibición de establecer sobre ellos cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel, o tarifa directos o indirectos;

Que la CN y Ley N° 24.521 han establecido la responsabilidad del Estado al garantizar el financiamiento adecuado de las universidades nacionales, a fin de asegurar su funcionamiento;

Que la gratuidad de la educación es un principio fundamental para garantizar el acceso equitativo a la educación y promover la inclusión social, económica y cultural, contribuyendo así al desarrollo humano, la movilidad social ascendente y al fortalecimiento de nuestra sociedad;

Que las universidades nacionales argentinas, a lo largo de su historia, han alcanzado un alto prestigio internacional, contribuyendo significativamente al avance del conocimiento en diversas áreas del saber, siendo reconocidas por su excelencia académica y científica;

Que para el año 2024 ha sido prorrogado el Presupuesto Nacional del año 2023 mediante el Decreto N°88/2024 sin tener en cuenta la inflación de más del 270 %;

Que el presupuesto asignado a las universidades nacionales para el año 2023 ya había sido insuficiente y no ha sido ajustado en proporción a la inflación para el año 2024, lo cual está dificultando gravemente su funcionamiento;

Que la falta de presupuesto afecta negativamente la calidad educativa, la infraestructura y la investigación, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y el acceso a la educación superior;


**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN**

Que es necesario adoptar medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad financiera de las universidades nacionales y preservar su rol estratégico en el desarrollo del país;

Que es urgente y necesario que el Estado Nacional revise y ajuste el presupuesto destinado a las universidades nacionales, a los efectos de garantizar el financiamiento adecuado que permita recuperar y fortalecer la capacidad operativa de las instituciones, en concordancia con los principios de autonomía, calidad y gratuidad establecidos por la CN y la Ley de Educación Superior;

Que resulta imperativo fortalecer el diálogo y la articulación entre el Estado, las universidades, la sociedad civil, a fin de impulsar políticas públicas que promuevan la inversión en educación superior y aseguren su calidad, inclusión y pertinencia social;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON
FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: EXPRESAR nuestra preocupación por el desfinanciamiento de las Universidades Nacionales por parte del Gobierno Nacional para el año 2024.


ARTÍCULO 2°: EXPRESAR nuestra solidaridad y acompañamiento con el personal docente, no docente y estudiantes de las Universidades Nacionales, en particular con los que trabajan y estudian en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

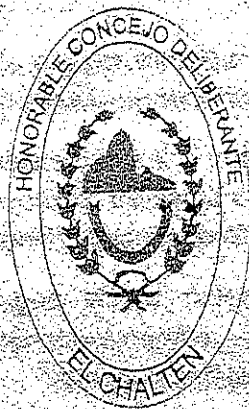
ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Comunicación la Secretaría Legislativa.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Educación de la Nación, a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IV Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaría Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

COMUNICACIÓN N°: 003/HCDCH/2024.